

MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-385/2013 /

Colina, 22 de febrero de 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 80/2013 de fecha 22 de febrero de 2013 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 24 de enero de 2013 a nombre de doña Verónica Caamaño Medina. Que la municipalidad de Colina está organizando actividades de la comuna denominado "Campeonato Nacional de Clubes ARFA – Chile, Colina 2013", a realizarse en el Estadio Esmeralda, y, para tal efecto requiere el servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por el Canal 3 de televisión de Colina; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 24 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con doña **VERONICA CAAMAÑO MEDINA RUT.: 11.964.145-4**, para la realizar prestaciones de servicios correspondientes servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por el Canal 3 de televisión de Colina, para actividad denominada "**Campeonato Nacional de Clubes ARFA – Chile, Colina 2013**", las que se realizaran en el Estadio Esmeralda, a partir del 25 de enero al 02 de febrero de 2013.

2.- La inspección técnica de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo contractual del presente vínculo será a partir del 25 de enero al 02 de febrero de 2013.

4.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, debiendo suscribir un pagaré extendido a nombre de la I. Municipalidad de Colina equivalente el 10% del valor contratado.

5.- Empútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,  
Alcaldesa (S).  
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
DSR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## VERONICA CAAMAÑO MEDINA

En Colina, a 24 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **VERONICA CAAMAÑO MEDINA**, chilena, cedula nacional de identidad N° 11.964.145-4 , con domicilio en Pasaje Los Montes N° 1011 Villa Cordillera I, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración del “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013” las que se realizarán en el Estadio Esmeralda, a partir del 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 74 de fecha 24 de Enero de 2013, la unidad de Relaciones Publicas, solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Verónica Caamaño Medina, por el servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por Canal TV 3 para el “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA- Chile, Colina 2013” desde el 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de doña Verónica Caamaño Medina, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

**CUARTO:** El valor del servicio será de \$ 2.222.222.- (dos millones veintidos mil doscientos veintidos pesos ) brutos.

El pago del servicio será al finalizar el evento previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

**QUINTO:** Se deja constancia que ni el representante ni los artistas son dependientes, trabajadores o funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vinculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que los artistas actuarán en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

**SEXTO:** La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
VERONICA CAAMAÑO MEDINA

## PAGARE

**\$222.222.- Vencimiento “A LA VISTA”.**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, “A LA VISTA”, la cantidad de \$ 222.222.- ( doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y **doña Veronica Caamaño Medina.**, cédula nacional de identidad N° 11.964.145-4 por el servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por Canal TV 3 para el “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA- Chile, Colina 2013” desde el 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.**

**2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.**

**3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.**

**Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.**

**4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.**

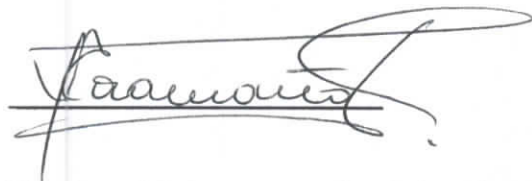
**5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.**

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 24 de Enero 2013.-

**Firma del representante:**

RUT : 11.964.145-4

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Verónica Caamaño Medina', is written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large flourish at the end.

**Nombre del Aceptante: Verónica Caamaño Medina**

**Domicilio : Pasaje Los Montes N° 1011 Villa Cordillera I, Colina**

**RUT : 11.964.145-4**